

JUNIO 22 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNOS DIAS DE VACACIONES INTERRUMPIDAS A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que mediante Resolución N° 110 de mayo dos de 2023 se concedieron, liquidaron y se ordenó el pago del periodo de vacaciones causado del veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021.

Que mediante Resolución N° 121 de mayo 05 de 2023 se interrumpió el disfrute del periodo de vacaciones, por lo que la funcionaria solo ha disfrutado tres (3) días hábiles.

Que mediante Resolución N° 127 de mayo 10 de 2023 se aprobó el disfrute de cuatro (4) días de vacaciones del periodo de vacaciones causado del veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021, teniendo por tanto la funcionaria ocho (8) días de vacaciones por disfrutar del periodo causado del veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021.

Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del trece (13) de junio de 2023, la funcionaria MAGNOLIA PERDOMO PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1080290357 quien se encuentra ocupando en encargo el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CONTADOR Código 201 Grado 06 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el cual se encuentra en vacancia definitiva, solicitó con aprobación de su jefe inmediato, el disfrute de seis (6) días del periodo de vacaciones causado del veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021, para disfrutarlas a partir del veintinueve (29) de junio al treinta (30) de junio de 2023 y desde el diecisiete (17) de julio al veintiuno (21) de julio de 2023.

Que el empleo en el cual se encuentra en encargo la señora MAGNOLIA PERDOMO PULIDO queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de Seis (6) días hábiles de vacaciones de los ocho (8) días que tiene pendientes por disfrutar de las vacaciones aplazadas, para disfrutar así: dos (2) días hábiles desde el veintinueve (29) de junio al treinta (30) de junio de 2023 y cuatro (4) días hábiles desde el diecisiete (17) de julio al veintiuno (21) de julio de 2023, por el período laboral causado del veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021 a la señora MAGNOLIA PERDOMO PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1080290357 quien ocupa el

RESOLUCIÓN No. 161 DE 2023



JUNIO 22 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNOS DIAS DE VACACIONES INTERRUMPIDAS A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CONTADOR Código 201 Grado 06 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes,

PARAGRAFO: En consecuencia, a la funcionaria le queda pendiente el disfrute de dos (2) días hábiles del periodo en referencia y para con el derecho laboral con el funcionario en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023

  
**EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ**  
Rectora

Proyectó y elaboró: Ku Garavito. Técnico de Nomina (E.)  
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario  
Aprobó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica